

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 10 SEPTIEMBRE DE 2015 – 12:00 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 12:00 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor Carlos Sottolichio Urquiza**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
2. SRTA. CECILIA DELGADO DELGADO
3. SR. RICARDO MONTERO RIVEROS
4. SR. MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO
5. SRA. LISSETTE PONCE PALACIOS
6. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
7. SR. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ

CONCEJALES AUSENTES

1. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA

DIRECTORES MUNICIPALES

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------------|
| 1. ALEJANDRA SAA CARRASCO | ADMINISTRADORA MUNICIPAL |
| 2. DANIEL BASTIAS FARIAS | SECRETARIO MUNICIPAL |
| 3. ERNESTO FUENTES GONZÁLEZ | DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA |
| 4. GERMÁN DE LA MAZA DE LA MAZA | DIRECTOR DE CONTROL (S) |
| 5. ÁNGELA ASÚN SALAZAR | DIRECTORA DE TRÁN. Y TRANSP. PÚBLICO |
| 6. MIRENCHO VIDELA MALUENDA | DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS |
| 7. FRANCISCO CARROBLES BECERRA | SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S) |
| 8. LUIS ROBLES DÍAZ | DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO |
| 9. LUIS SILVA IRIBARNE | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S) |
| 10. NEFTALI PASTEN IBARRA | DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO |

TEMAS

1. Aprobación de Acta: **03.09.15 (S. Ordinaria)**.
2. Cuenta.
3. Entrega Modificación Presupuestaria N° 10.
4. Presentación Proyectos Presupuestos Participativos 2015.
5. Autorización para celebrar contrato Propuesta Pública "Servicio de Impresión, Mecanización y Distribución de la correspondencia de la Municipalidad de Conchalí" (Art. 65 letra i Ley N° 18.695).

COMPLEMENTO CITACIÓN

- 1.- Presentación proyecto de ley que fortalece la Gestión y la Profesionalización del Personal Municipal e Introduce otras Modificaciones legales, Mensaje Presidencial N° 305-363. Boletín N° 10.057-06.
- 2.- Aprobación subvención Bomberos.
- 3.- Expediente de Alcohol a nombre de: Comercializadora Diego Peyrau Jerez E.I.R.L. (Transferencia y Cambio de Local, desde Avda. Independencia N° 3482-A hacia Avda. Independencia N° 5356-C.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, da inicio a la sesión.

PRIMER TEMA

APROBACIÓN DE ACTA: 03.09.15 (S. ORDINARIA)

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, en la página N° 2 de su intervención: "*Entiende que esta situación obedece a un tema de desinformación por parte de la concejala Ponce*", señala que no fue exactamente lo que relató.

Relato del Audio:

Señala que le gustaría que no ocurriese nuevamente y le hubiese gustado pensar en un inicio, que se debió a un tema de desinformación, entendiendo que la concejala hace poco tiempo integra el Concejo.

En la página N° 3 señaló que entiende y que quedo cerrada la discusión.

A petición de los concejales y para mejor análisis, queda pendiente para la próxima sesión.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que la sesión del día Jueves 17.09.15, se realizará a las 10:00 horas.

SEGUNDO TEMA **CUENTA**

- 1) Entrega Tramitación Cuenta Sesión 03.09.15.
- 2) Memorandum N° 610 de la Secretaría Comunal de Planificación, remite información solicitada por el concejal señor Alejandro Vargas, en relación a proyectos presentados al Programa Espacios Públicos MINVU 2015-2016 (**se entregó copia a cada concejal**).
- 3) Estado de Avance Comité Vespucio Norte Conchalí (**se entrega copia a cada concejal**).

El **Alcalde** agrega como punto Cuenta lo siguiente:

- 4) Consultas que se han efectuado sobre la actual situación del Proyecto Colector de Aguas Lluvias Barón, ofrece la palabra al profesional señor Álvaro Correa.

El **Profesional de Secpla señor Álvaro Correa**, expresa que luego de los compromisos de Aguas Andinas, del Intendente, la Consultora que esta a cargo de sacar las observaciones de Aguas Andinas, se encuentra preparando los planos. La obra se estaría construyendo dentro del primer semestre del año 2016.

- 5) Presentación por parte del Municipio de un recurso que fue ingresado a la Corte y que tiene por objetivo defender los intereses de los vecinos de la Calle Bidasoa, en relación a la instalación de antena de telefonía, ofrece la palabra al Director de Asesoría Jurídica.

El **Director de Asesoría Jurídica**, señala que concurrieron a la Corte de Apelaciones de Santiago, hicieron presentación del mencionado recurso, cuyo objetivo es resguardar el derecho de los vecinos del sector, en cuanto a su integridad física, expresa que el Tribunal dentro de la semana ya lo acogió a tramitación. Se espera que dicho recurso sea acogido, estará informando al concejo.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que paralelamente se esta trabajando en la Ordenanza.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, desea reconocer y felicitar las acciones que se están tomando en relación a la materia.

TERCER TEMA **ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10**

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que se procede a entregar la Modificación Presupuestaria N° 10 para su análisis.

CUARTO TEMA **PRESENTACIÓN PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015**

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra al Jefe de Organizaciones Comunitarias, quien expone en base a documento entregado a cada concejal/a.

<p>CONCHALÍ más cerca</p> <p>PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015</p>	<p>Presupuestos Participativos</p> <ul style="list-style-type: none">• Los presupuestos participativos son un instrumento de planificación que esta dirigido a las necesidades de la comunidad en el ámbito de inversión, para que esta tenga oportunidades en la toma de decisiones respecto al mejoramiento de su entorno y de inversión local.• La gestión municipal del alcalde Carlos Sottolichio, realiza acciones de fortalecimiento del capital social existente en la comuna, incorporando la opinión ciudadana.
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Objetivos Específicos

- Mejorar y fortalecer los canales de opinión e información de la ciudadanía.
- Promover el control ciudadano sobre temas de inversión municipal y desarrollo barrial.
- Fortalecer la participación ciudadana, generando una instancia resolutoria en función de las propuestas elaboradas en las asambleas barriales

• Barrios participantes

- Barrio Balneario
- Barrio Sur
- Barrio Vespucio
- Barrio Central
- Barrio El cortijo
- Barrio Juanita Aguirre
- Barrio Vivaceta Barón

Formas de participación

- Asambleas Barriales, informativas y participativas.
- Mesa comunal de presupuestos participativos.
- Votación ciudadana por barrio

Proyectos presentados y resultados por barrio

Barrio Central				
Numero de Proyecto	Votos Local 1	Votos Local 2	Votos Local 3	Total
Recuperar espacio	0	0		0
Plaza Villa Franca	32	0		32
Mejoramiento en Luminarias Peatonales en Espacios Públicos	7	128		135
Limpieza, ornamentación y Dignidad	2	0		2
Equipamiento Deportivo para el Barrio	2			2
Total de Votos Barriales				415

Barrio Sur				
Numero de Proyecto	Votos local 1	Votos Local 2	Votos Local 3	Total
Ejercitando e Iluminando por Seguridad	2	32	9	43
La Iluminación del Futuro	1	12	125	138
Recuperando Nuestra Plaza para los Niños	0	3	39	42
Mejorando Nuestro Espacio	0	16	0	16
Mejorando Luminarias Peatonales	0	282	11	293
Luminarias en Plaza Zapadores Con Isla Negra	0	62	0	62
Total de Votos Barriales				916

Barrio El Cortijo				
Numero de Proyecto	Votos Local 1	Votos Local 2	Votos Local 3	Total
Participación de Vecinos Barrio El Cortijo	6	2		8
El Cortijo Mejor Vida	4	1		5
Plaza El Cortijo 3	33	2		35
Luminarias en Plazas	1	0		1
Mejoramiento del Entorno para una Mejor Calidad de Vida	94	0		94
Lomos de Toro en U.V. N° 44	74	0		74
Total de Votos Barriales				341

Barrio Bañero				
Numero de Proyecto	Votos local 1	Votos Local 2	Votos Local 3	Total
Hermoseando Nuestra Estancia para las Niñas	6	119		125
Para la Tercera Edad Tener Calidad de Vida es Prioridad	86	6		92
Green Park	134	0		134
Mañearia Más Entretenida	0	1		1
Total de Votos Barriales			511	

Barrio Vivaceta Barón				
Numero de Proyecto	Votos local 1	Votos local 2	Votos Local 3	Total
Total de Votos Barriales				
Total de Votos Barriales			482	

Barrio Vespucio				
Numero de Proyecto	Votos local 1	Votos Local 2	Votos Local 3	Total
Hermoseando mi Plaza y Parque Calle G	2	0	142	144
Plaza Activa, Un Lugar de Encuentro para las Niñas	0	61	0	61
Más Alegría y Menos Violencia Para Nuestros Niños	0	34	9	43
Hermoseando Nuestra Barria	75	1	0	76
Recuperación de Nuestra Plaza	137	0	0	137

Barrio Juanita Aguirre				
Numero de Proyecto	Votos local 1	Votos Local 2	Votos Local 3	Total
Instalación de Camarines y Alumbrado	49	2		51
Plaza de Juegos Infantiles	6	1		7
Instalación de Alumbrado Público	22	2		24
Reparación de Multicancha	1	15		16
Niños y Niñas Jugando Felices	0	46		46
Una Plaza para Niñita	30	0		30
Por un Mejor Vivir	37	46		83
Para un Barrio Más Limpio	0	44		44
Hermoseando Nuestra Población	2	8		10
Hermoseando mi Plaza Bernardita Amancay	0	92		92
Rescatando historia	4	35		39
Total de Votos Barriales			572	

Votos Blancos	6
Votos Nulos	63

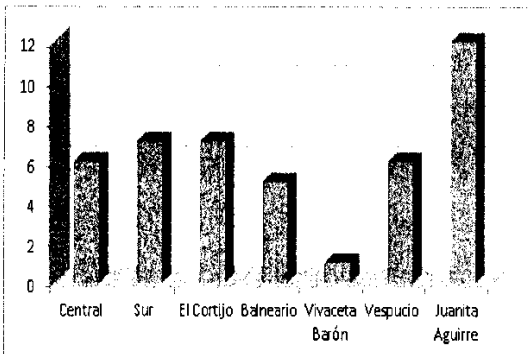
TOTAL DE VOTACION COMUNAL 3921

CONC+ALI
más cerca

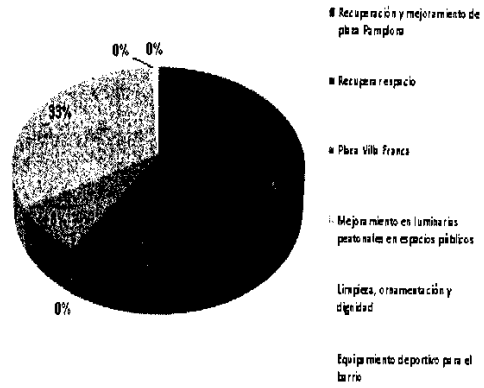
VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA



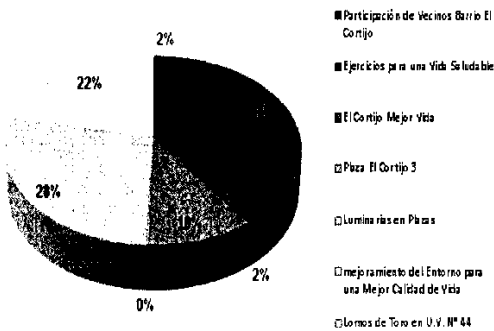
CANTIDAD DE PROYECTOS POR BARRIO



VOTACIÓN BARRIO CENTRAL

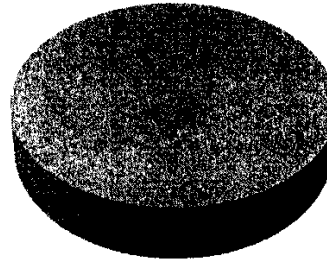


VOTACIÓN BARRIO EL CORTIJO

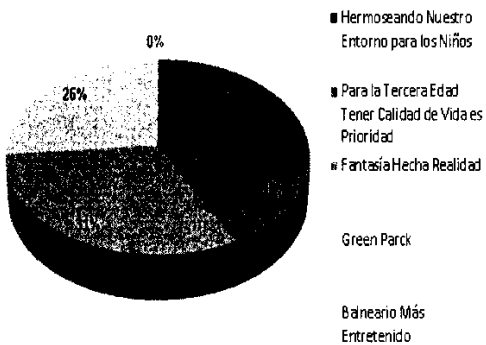


VOTACIÓN BARRIO VIVACETA BARÓN

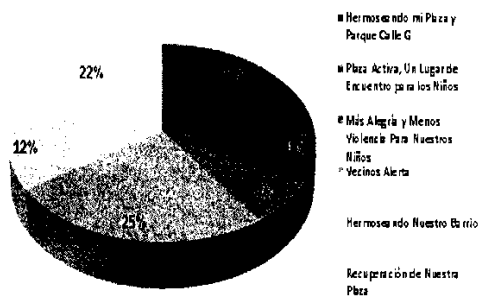
Mejorando El Entorno para los Pobladores del Barrio Vivaceta Barón

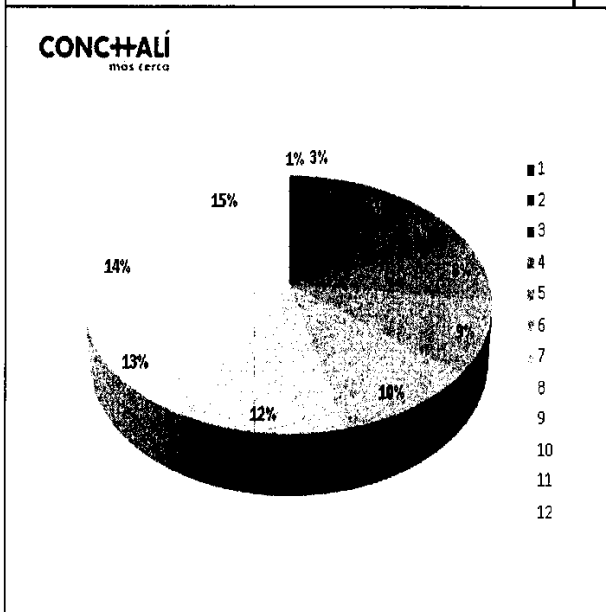
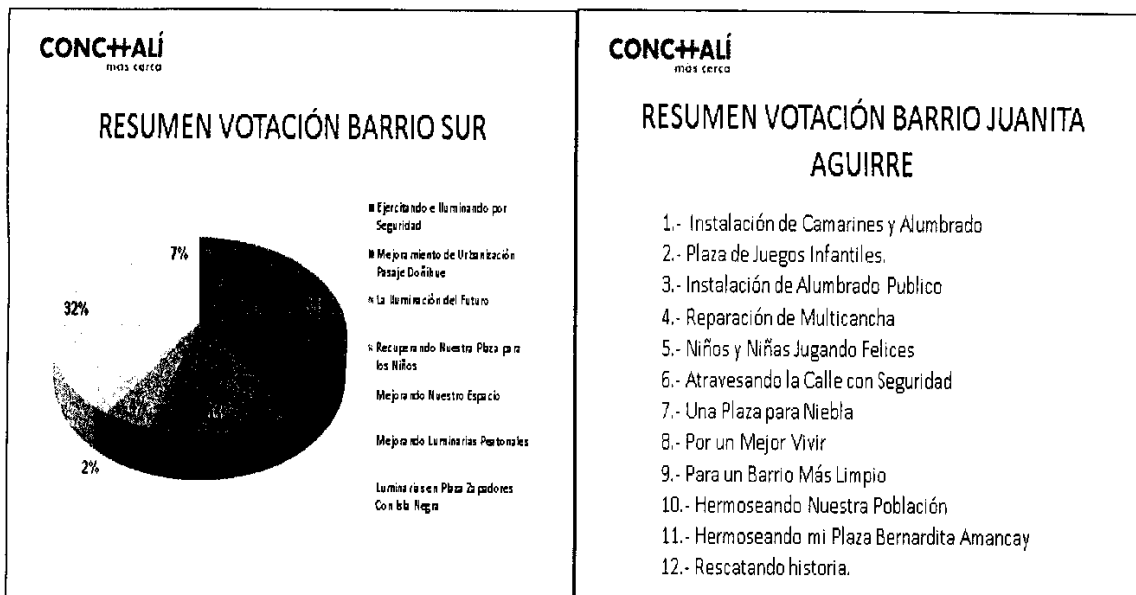


VOTACIÓN BARRIO BALNEARIO



VOTACIÓN BARRIO VESPUICIO





El **Jefe de Organizaciones Comunitarias**, agradece como unidad técnica la oportunidad de generar espacios de participación para que la gente pueda decidir lo que quiere para su barrio.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, consulta cual es el monto por barrio.

El **Jefe de Organizaciones Comunitarias**, señala que son \$12.000.000.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, el solo hecho de plasmar en el Presupuesto, de generar un programa así y por sobre todo implementarlo, señala que desde su punto de vista es un éxito. Como primera experiencia hay cosas que mejorar. Expresa que existen foros de presupuestos participativos intercambios de experiencias, cree que sería bueno participar de esas redes.

Por otra parte, le llama la atención la baja participación del Barrio El Cortijo, el cual es el barrio con mayor población en la Comuna, señala que se debería hacer una evaluación con los vecinos. Consulta si todos los proyectos seleccionados se llevaran a ejecución.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, responde que sí.

El **concejal señor Máximo Pavez**, consulta si los proyectos fueron presentados por la Municipalidad.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, responde que los vecinos los definieron.

El **concejal señor Máximo Pavez**, consulta cómo se movilizaron las Juntas de Vecinos.

El **Jefe de Organizaciones Comunitarias**, señala que partió en marzo del año 2014 las primeras líneas de coordinación, en el 2015 se invito a las Juntas de Vecinos a una asamblea informativa y se les explico de cómo iba a ser el proceso.

El **concejal señor Máximo Pavez**, consulta si todos los que votaron eran vecinos de Conchalí.

El **Jefe de Organizaciones Comunitarias**, responde que se utilizaron tres datos: dirección, teléfono y rut/firma, se verifico que ningún vecino haya votado en dos barrios. Todas las direcciones que se entregaron correspondían a la comuna.

El **concejal señor Máximo Pavez**, consulta cuántos fueron los días en que los vecinos podían votar.

El **Jefe de Organizaciones Comunitarias**, señala que fue en un día desde las 11:00 a 18:00 horas.

El **concejal señor Máximo Pavez**, felicita a todos los partícipes, señala que le parece un trabajo muy interesante, solo lamenta no haber sido parte del proceso, ya que el Concejo solo aprobó los fondos, sugiere que para el futuro se haga partícipe al Concejo.

Finalmente consulta qué se hará con los datos otorgados por los vecinos, con el registro de la gente.

El **Jefe de Organizaciones Comunitarias**, expresa que se informará permanentemente, a través de los datos entregados, de las actividades municipales y de lo que está aconteciendo en el Municipio, por otro lado informar de las diversas convocatorias que realiza la Municipalidad.

El **concejal señor Máximo Pavez**, solicita que el Concejo este incluido en la información que se envía a los vecinos.

La **concejala señora Lissette Ponce**, cree que fue buena la participación en cuanto al proceso, pero a mayor participación se generan mayores expectativas, por ende se debe velar por que se cumpla. Consulta si todo se hará vía licitación.

El **Jefe de Organizaciones Comunitarias**, responde que no, ya que la gran mayoría de los proyectos son compras de máquinas de ejercicios y mejoramiento de espacios públicos, la modalidad de compra es a través de orden de compra.

El **concejal señor Ricardo Montero**, felicita a todos los participantes que formaron parte del trabajo, señala que no hay que desmerecer la participación de las Juntas de Vecinos.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, de igual forma felicita a todos los que fueron parte del gran trabajo, sugiere que para una próxima ocasión se priorice la difusión.

QUINTO TEMA

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE IMPRESIÓN, MECANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI" (ART. 65 LETRA I LEY N° 18.695).

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra a la Directora de Administración y Finanzas.

La **Directora de Administración y Finanzas**, expone en base a documento entregado a cada concejal/a.

<p>CONCHALI MÁS CERCO</p> <p>"SERVICIOS DE IMPRESIÓN, MECANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI". I. D. COMPRAS PÚBLICAS: 2581-24-LE15</p> <p>MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL</p> <p>Licitaciones - SECPILA 2015</p>	<p>CONCHALI MÁS CERCO</p> <p>Objeto de la Contratación.</p> <p>Contar con servicios de:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Impresión y Mecanización de Formularios, que incluye: Aviso de Pago Patente Comercial, Aviso de Pago de Derecho de Aseo Domiciliario y Notificación de Morosidad, Formulario de Permiso de Circulación, Formulario de Ingresos Municipales y Cartas Varias, y otras impresiones o avisos.2) Distribución de: Aviso de Pago Patente Comercial, Aviso de pago de Derecho de Aseo Domiciliario y Notificación de Morosidad, Cartas varias y otras impresiones y avisos con y sin certificación de entrega tanto en la Comuna de Conchalí y fuera de ésta. <p>NOTA: Se excluye de esta licitación la distribución de avisos de pago certificados (Tales como: TAG, entre otros)</p> <p>Licitaciones - SECPILA 2014</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESUMEN APERTURA

En esta propuesta pública, se presentaron cinco (5) ofertas, de acuerdo al detalle siguiente:

VERONICA MOYA GUTIERREZ	No adjunta Copia de Obedula de Identidad ni Certificado de Inicio de Actividades emitido por el SII.	RECHAZADA
COMERCIAL OMG CHILE LIMITADA	Sin Observaciones	ACEPTADA
ASICOM IMPRESORES DIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	Sin Observaciones	ACEPTADA
SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA LTDA.	No adjunta anexos administrativos, técnicos ni económicos.	RECHAZADA
SERVICIOS POSTALES INTEGRADOS S.A	Sin Observaciones	ACEPTADA

Licitación - SECPILA 2015

1.- Evaluación "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MECANIZACIÓN":

Los oferentes que ofertaron y aprobaron para el servicio de Impresión y Mecanización son los siguientes:

OFERTAS	
COMERCIAL OMG CHILE LIMITADA	
ASICOM IMPRESORES DIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	

Los Criterios y ponderadores para la evaluación del Servicio de Impresión y Mecanización son los siguientes:

PUNTAJE	
OFERTA ECONOMICA (Precio)	72
EXPERIENCIA	21
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	3
TOTAL	100

Licitación - SECPILA 2014

RESUMEN EVALUACIÓN SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MECANIZACIÓN.

PUNTAJES DE OFERTAS:

OF.	OFERENTE	TOTAL	TOTAL	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	
1	COMERCIAL OMG CHILE LIMITADA	72	0	3	75
2	ASICOM IMPRESORES DIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	34,54	0	3	37,54

Licitación - SECPILA 2015

2.- Evaluación "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN":

Los oferentes que ofertaron y aprobaron para el servicio de distribución son los siguientes:

OFERTAS	
COMERCIAL OMG CHILE LIMITADA	
ASICOM IMPRESORES DIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	
SERVICIOS POSTALES INTEGRADOS S.A	

Los Criterios y ponderadores para la evaluación del servicio distribución son los siguientes:

PUNTAJE	
OFERTA ECONOMICA (Precio)	72
EXPERIENCIA	20
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	5
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	3
TOTAL	100

Licitación - SECPILA 2014

RESUMEN EVALUACIÓN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN

PUNTAJES DE OFERTAS:

OF.	OFERENTE	TOTAL	TOTAL	TOTAL	PUNTAJE TOTAL
		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	
1	COMERCIAL OMG CHILE LIMITADA	34,55	0	5	42,44
2	ASICOM IMPRESORES DIGITALES SOCIEDAD ANONIMA	72	0	5	80,00
3	SERVICIOS POSTALES INTEGRADOS S.A	19,78	0	5	27,78

Licitación - SECPILA 2015

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MECANIZACIÓN.

Nombre del Oferente: COMERCIAL OMG CHILE LIMITADA

Precios Unitarios : (*) Valor de UF referencial 09/09/2015

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN UF	PRECIO TOTAL EN UF
Aviso de pago Patente Comercial	0,0008	20,178
Aviso de pago de Derecho de Aseo Domiciliario y Notificación de Morosidad	0,0008	20,178
Fomulario de Permiso de Circulación	0,0011	27,745
Fomulario de Ingresos Municipales	0,0011	27,745
Cartas Vanías, y otras impresiones o avisos, por hoja	0,0007	17,656

Licitación - SECPILA 2015

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN.

Nombre del Oferente: ASICOM IMPRESORES DIGITALES SOCIEDAD ANONIMA

Precios Unitarios : (*) Valor de UF referencial 09/09/2015

	UNITARIO	PRECIO
Aviso de pago Patente Comercial en la Comuna de Conchalí	0,0044	113,5
Aviso de pago de Derecho de Aseo Domiciliario y Notificación de Morosidad en la Comuna de Conchalí	0,0044	113,5
Cartas varias y otras impresiones y avisos sin certificación de entrega en la Comuna de Conchalí	0,0044	113,5
Cartas varias, y otras impresiones y avisos con certificación de entrega en la comuna de Conchalí	0,0044	113,5
Cartas varias, y otras impresiones y avisos con certificación de entrega fuera de la comuna de Conchalí.	0,0046	121,07

Licitaciones - SEP/PLA 2015

Se aprueba por la unanimidad de los concejales la Autorización para Celebrar Contrato Propuesta Pública "Servicio de Impresión, Mecanización y Distribución de la correspondencia de la Municipalidad de Conchalí" (Art. 65 Letra i Ley N° 18.695.

(El Alcalde señor Carlos Sottolichio se ausenta, preside el Concejo el concejal señor Rubén Carvacho).

SEXTO TEMA

PRESENTACIÓN PROYECTO DE LA LEY QUE FORTALECE LA GESTIÓN Y LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL E INTRODUCE OTRAS MODIFICACIONES LEGALES. MENSAJE PRESIDENCIAL N° 305-363. BOLETÍN N° 10.057-06

El Presidente del Concejo señor Rubén Carvacho, ofrece la palabra al funcionario señor Marcelo Ramirez.

El funcionario señor Marcelo Ramírez en su calidad de Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales, agradece en nombre de la Asociación Gremial la posibilidad de exponer ante el Concejo la presentación del Proyecto de Ley. Señala que se entregó a cada concejal/a la copia del mismo.

<p>PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ENTREGA NUEVAS COMPETENCIAS A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO</p> <p>(Boletín N° 10.057-06).</p>	<p>OBJETIVO DEL PROYECTO</p> <p>«Se plantea la presente iniciativa, la cual busca dar respuesta al creciente aumento de responsabilidades de las municipalidades del país, fortaleciendo el ámbito de sus recursos humanos, y estableciéndoles obligaciones de información y rendición de cuentas en estas materias. Esto implica avanzar para que las municipalidades transiten de administraciones a auténticos gobiernos locales».</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PALABRAS DEL MENSAJE
PRESIDENCIAL DE FIRMA DEL
PROYECTO DE LEY

«Debe tenerse presente que en el año 1994 fue la última vez que se definieron las plantas municipales».

«Debe considerarse la relación existente entre el número de funcionarios y la cantidad de población a atender, la cual actualmente presenta una de las menores tasas a nivel OCDE e incluso de América Latina. Junto a lo anterior, debemos agregar que el nivel de profesionalización promedio de las municipalidades del país es bajo, siendo de tan sólo 1 profesional por 4 funcionarios municipales.

«El 14 de Noviembre de 2014, firmamos junto a representantes de las municipalidades (Alcaldes) y de los funcionarios un Protocolo para la Modernización del Sistema Municipal Chileno. En dicho acuerdo, identificamos 4 ejes de modernización, a saber:

- 1) Responsabilidad Fiscal,
- 2) Recursos y Competencias,
- 3) Fortalecimiento de los Recursos Humanos y
- 4) Participación Comunal.

Un primer producto de dicho Protocolo lo constituye la presente iniciativa legal, que traduce los acuerdos del capítulo sobre recursos humanos».

PROYECTO DE LEY

CONSTA DE 24 ARTICULOS EN TOTAL:

- 10 ARTICULOS PERMANENTES
- 14 ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO N° 1

"A contar del 1 del mes siguiente al de publicación de la presente ley, concédase una asignación profesional a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por la ley N° 18.883, de las plantas de directivos, profesionales y jefaturas, así como a los funcionarios a contrata asimilados a grados de las señaladas plantas, siempre que cumplan con los demás requisitos del artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974.

Esta asignación se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico. Su monto será el mismo que establece el artículo 19 de la ley N° 19.185 para los grados que resulten procedentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente ley.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los Alcaldes, ni a los Jueces de Policía Local.

ARTICULO N° 2

Respecto de los funcionarios a los cuales se les aplique lo dispuesto en el artículo precedente, la remuneración bruta mensual que resulte de incluir la asignación profesional, deberá compararse con el total de la remuneración equivalente, en los mismos grados y estamentos, de la Escala Única de Sueldos.

El funcionario podrá percibir el monto de la asignación profesional que, sumada a las demás remuneraciones que se señalan a continuación, no exceda al equivalente de la Escala Única de Sueldos considerando los componentes que se indican en el inciso siguiente. En caso de requerirse ajustes, se realizarán exclusivamente con cargo a la asignación profesional.

ARTICULO N° 3

- Los ex funcionarios regidos por la ley N° 18.883 que percibieron las bonificaciones por retiro voluntario en virtud del artículo 14 de la ley N° 20.649, que habiendo presentado la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305, al momento de solicitar dichas bonificaciones no se les hubiere dado curso al pago del bono por haberse considerado inaplicables estas normas por no cumplir con los plazos de doce meses contemplados en los artículos 2° número 5) y 3° de la ley N° 20.305; tendrán derecho a acceder al mencionado bono siempre que cumplan los requisitos para acceder a él.
- El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que haya cesado en sus funciones.

ARTICULO N° 4

- Declárase interpretado el inciso segundo del artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980, respecto de los funcionarios regidos por la ley N° 18.883 y remunerados conforme al Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980; en el sentido que, a contar del 1 de marzo de 1981, los factores que, por concepto del incremento previsional establecido en el ya mencionado artículo 2°, han debido determinarse considerando únicamente las remuneraciones, estipendios y asignaciones de carácter habitual, permanentes e imponibles que, al 28 de febrero de 1981, se encontraban afectas a cotizaciones previsionales, los que para dichos funcionarios corresponden exclusivamente al monto del sueldo base que para cada uno de los grados estableció la escala contenida en el artículo 23 del decreto ley N° 3.551, de 1980.

ARTICULO N° 5

- Las municipalidades estarán obligadas a remitir, a lo menos anualmente, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, información referida a las siguientes materias,
- a) Modificaciones efectuadas a la planta de personal;
- b) Dotación incluyendo personal de planta y a contrata, honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica;
- c) Identificación de las fuentes de financiamiento de programas que posibilitan contratación de personas sobre la base de honorarios;
- d) Escalafón de mérito vigente;
- e) Antigüedad del personal;
- f) Conceptos remuneratorios variables....
- g) Gasto total en recursos humanos.

ARTICULO N° 6

- Artículo 6°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior:
- "d) La política de recursos humanos."
- 2) Reemplázase en el numeral 5) del inciso tercero del artículo 14, el guarismo "218.000" por "1.052.000" UTM
- "Además, deberá informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior

- "Artículo 49 bis.- Los Alcaldes, en el reglamento interno de la municipalidad, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades....
- En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico.
- Los Alcaldes deberán realizar consulta a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883 existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal.
- Los Alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al concejo municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio

- Artículo 49 ter.- Para los procesos de encasillamiento del personal ... se seguirán las normas siguientes:
- a) Los funcionarios de las plantas de directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares, se encasillarán en cargos de igual grado al que detentaban a la fecha del encasillamiento, manteniendo el orden del escalafón de mérito...
- b) Una vez encasillado el personal de la letra a) precedente en los cargos que queden vacantes, se encasillará a los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas que se encuentren en servicio al 31 de diciembre del año anterior a la entrada en vigencia del reglamento que fija o modifica la planta de personal... siempre que tengan, a lo menos, diez años de servicios continuos en la respectiva municipalidad...
- El encasillamiento no podrá tener como consecuencia, ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, cesación de funciones o término de la relación laboral del personal.
- ii. No podrá significar pérdida del empleo, disminución de sus remuneraciones, excepto en el caso contemplado en el párrafo tercero del literal b), ni modificación de derechos previsionales.

◦ Artículo 49 quáter.- Las facultades conferidas en los artículos 49 bis y 49 ter, podrán ejercerse cada diez años y sólo dentro de dicho año; siempre que se cumplan los requisitos y límites que esta ley establece.

◦ En caso de corresponder hacer uso de las citadas facultades en un año en el que se realicen elecciones municipales, dicho derecho podrá ejercerse sólo durante el año subsiguiente a éstas; correspondiendo nuevamente la facultad al cabo de diez años siguientes a aquel, a menos que se verifique la situación a que se refiere el presente inciso.

◦ Deberá presentar para aprobación del Concejo la política de recursos humanos, la cual deberá contemplar, a lo menos, los mecanismos de reclutamiento y selección; promoción y capacitación, y, egreso."

ARTICULO Nº 7

◦ "El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gastos en personal el que se irroque para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica.

◦ Las plantas municipales establecidas de acuerdo al inciso anterior tendrán las siguientes posiciones relativas:

◦ Alcaldes del grado 1 al 6

◦ Directivos del grado 3 al 10

◦ Profesionales del grado 5 al 12

◦ Jefaturas del grado 8 al 12

◦ Técnicos del grado 9 al 17

◦ Administrativos del grado 11 al 18

◦ Auxiliares del grado 13 al 20."

◦ Requisitos para ingresar a la planta municipal

◦ 1) Plantas de Directivos: título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, deberán cumplirse los requisitos específicos que se señalan:

◦ a) Para la unidad de obras municipales se requerirá título de arquitecto, de ingeniero civil o de constructor civil,

◦ b) En la unidad de asesoría jurídica se requerirá título de abogado, habilitado para el ejercicio.

◦ 2) Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración,

◦ 3) Jefaturas: Título profesional, a lo menos, 8 semestres

◦ 4) Técnicos: Título técnico de nivel superior o título de técnico nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera,

◦ 5) Administrativos: Licencia de educación media

◦ 6) Auxiliares: Licencia de educación media o su equivalente.

◦ Auxiliar - chofer será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción."

ARTICULO Nº 8

◦ Agregase un inciso final nuevo al artículo 9º ter de la ley Nº 19.803, que Establece Mejoramiento de la Gestión Municipal, del siguiente tenor:

◦ "Para efectos de realizar la comparación del inciso primero, respecto de los funcionarios municipales que tengan derecho a la asignación profesional, también deberá sumarse, a las rentas señaladas en el numeral I del inciso cuarto, el valor que se pague por dicha asignación en el respectivo mes."

ARTÍCULO Nº 9

◦ Derógase el artículo 1º de la ley Nº 18.294, que Establece normas y otorga facultades para instalación de nuevas municipalidades creadas en la Región Metropolitana de Santiago y modifica el decreto ley 3.063, de 1979.

ARTICULO N° 10

- Deróganse las correspondientes normas que fijaron las plantas de personal de las municipalidades del país, a contar de la fecha de entrada en vigencia del primer reglamento que fije para cada municipalidad la nueva planta de personal establecida en virtud de los artículos 49 bis y 49 ter de la ley N° 18.695, según corresponda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero: Reencasillamiento

A contar del primer día del mes siguiente al de publicación de la presente ley, se procederá a encasillar a los funcionarios que se encuentren al 1 de enero de 2015, entre los grados 15° al 20°, ambos inclusive.

A contar del 1 de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley, se encasillarán a los funcionarios de esas plantas que se encuentre al 1 de enero de 2015, entre los grados 10° al 14°, ambos inclusive.

Para acceder a lo establecido en el inciso anterior, los funcionarios titulares de planta deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO

- Artículo Segundo** El personal de planta, regido por la ley N° 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15° al 20°, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que está en posesión a esta última fecha.

ARTÍCULO TERCERO

- Sin perjuicio de las normas que regulan el empleo a contrata, los Alcaldes podrán, de acuerdo a la respectiva disponibilidad presupuestaria, modificar los decretos que determinan al personal a contrata para efectos de aplicar en los mismos términos a este personal lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios anteriores.

ARTÍCULO CUARTO

- Para efectos de la aplicación de los artículos primero y segundo transitorios de la presente ley, se utilizarán los cargos vacantes de las respectivas plantas de personal.

ARTÍCULO QUINTO

- Los cambios de grado que determine la aplicación de los artículos primero a tercero transitorios de esta ley, no serán considerados como ascensos para los efectos previstos en la letra g) del artículo 97 de la ley N° 18.883.

ARTÍCULO SEXTO

- El Fisco efectuará un aporte extraordinario a las municipalidades durante el año 2015 de M\$ 12.000.000 (doce mil millones de pesos), en el año 2016 de M\$ 24.000.000 (veinticuatro mil millones de pesos) y en el año 2017 de M\$ 36.000.000 (treinta y seis mil millones de pesos).

ARTÍCULO SÉPTIMO

- El monto de la asignación profesional establecida en el artículo 1° de la presente ley ascenderá a un 17% (diecisiete por ciento) de su monto total desde el primer día del mes siguiente al de publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de ese año; a un 34% (treinta y cuatro por ciento) de su monto total desde el 1 de enero del año siguiente a dicha publicación; y a un 100% de ella a contar del 1 de enero del año subsiguiente a la referida publicación.

ARTÍCULO OCTAVO

- Concédase, por una sola vez, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, un **bono especial**, imponible y tributable, cuyo monto ascenderá a 4 meses por asignación profesional, técnicos administrativos y auxiliares.
- Este bono se pagará en una sola cuota, en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley, sólo a quienes se encuentren en funciones a dicha fecha.

ARTÍCULO NOVENO

- Las facultades concedidas en los artículos 49 bis y 49 ter de la ley N° 18.695, introducidos por el artículo 6° de la presente ley, podrán ejercerse por primera vez dentro del año 2018.
- La modificación establecida por el número 2 del artículo 6° de la presente ley, entrará en vigencia a contar del 1 de enero del año 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO

- Deróganse las correspondientes normas que fijaron las plantas de personal de las municipalidades del país, a contar de la fecha de entrada en vigencia del primer reglamento que fije para cada municipalidad la nueva planta de personal establecida en virtud de los artículos 49 bis y 49 ter de la ley N° 18.695, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

- Condónense las cantidades que en exceso hayan recibido y no hayan sido restituidas por los funcionarios o ex funcionarios en virtud del pago del incremento previsional.
- Asimismo, deberá procederse a poner término a todos los procesos administrativos o judiciales.
- Declárase extintas las responsabilidades civiles, administrativas y criminales de funcionarios o ex funcionarios municipales, así como de Alcaldes, Concejales, ex Alcaldes y ex Concejales que se deriven de acciones u omisiones relacionadas con una estimación del incremento previsional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

- Las sumas que funcionarios o ex funcionarios municipales hubiesen restituido a las respectivas municipalidades, con motivo de pagos de remuneraciones que hubieren considerado el incremento previsional en una forma distinta a la señalada en el artículo 4° de la presente ley, no darán derecho a aquellos a ningún tipo de devolución, restitución o compensación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

- Las anotaciones, que hubieren recibido en su hoja de vida los funcionarios municipales, se entenderán eliminadas por el sólo ministerio de la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

- El mayor gasto que irroguen las modificaciones dispuestas en la presente ley será de cargo municipal.
- Con todo, el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia para los artículos 3° y sexto transitorio, se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

Luego de la presentación el Presidente del Concejo **señor Rubén Carvacho**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, agradece al Presidente y a la Directiva por la presentación, ya que en más de una oportunidad señaló que el tema era importante.

Consulta por las contratas que se estaban aprobando mensualmente, si se están regularizando de forma indefinida.

La **Administradora Municipal**, señala que aún no.

El **funcionario señor Marcelo Ramirez**, acota que hubieron tres funcionarios que se ganaron la beca SUBDERE: Janice Eguiluz, Patricia Ramirez y Rodrigo Marambio.

El **concejal señor Ricardo Montero**, expresa que en la gran mayoría de los municipios el tema es complejo, ya que son diferentes realidades.

El **Presidente del Concejo señor Rubén Carvacho**, señala que desde los años que forma parte del Concejo siempre han tenido una mirada integradora, expresa que siempre han estado muy atentos con los funcionarios y apoyándolos en todo.

Los concejales/as agradecen al Presidente de la Asociación por la exposición.

SÉPTIMO TEMA APROBACIÓN SUBVENCIÓN BOMBEROS

El **Presidente del Concejo señor Rubén Carvacho**, ofrece la palabra a la Presidenta de la Comisión.

La **concejala señora Lissette Ponce Presidenta de la Comisión Subvenciones**, señala que se reunió la Comisión y la moción es aprobar una subvención por \$20.000.000 a Bomberos.

Don Juan Carlos Villalón

El **concejal señor Alejandro Vargas**, señala que en la sesión del 03.09.15, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 9, la que contempla la entrega de una subvención para bomberos de \$25.000.000, solicita se aclare el cambio del \$25.000.000 a \$20.000.000.

La **Administradora Municipal**, comenta que no participó en la Comisión, pero tiene entendido que se quería dejar \$5.000.000 en el Fondo de Subvenciones.

La **concejala señorita Cecilia Delgado**, no entiende y necesita una explicación referente al tema.

El **concejal señor Máximo Pavez**, respalda lo que señala el concejal Vargas, ya que es un tema muy delicado, lo que se aprobó en la Modificación Presupuestaria fueron \$25.000.000 a Bomberos. Sugiere el tema sea visto en la próxima sesión.

Los concejales/as acuerdan retirar el punto y tratarlo en la sesión siguiente.

OCTAVO TEMA

EXPEDIENTE DE ALCOHOL A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA DIEGO PEYRAU JEREZ E.I.R.L. (TRANSFERENCIA Y CAMBIO DE LOCAL, DESDE AVDA. INDEPENDENCIA N° 3482-A HACIA AVDA. INDEPENDENCIA N° 5356-C).

El **concejal señor Rubén Carvacho Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano**, manifiesta que se analizó en Comisión, cuenta con todos sus antecedentes, la opinión de la Junta de Vecinos N° 33 es favorable y la propuesta es aprobar.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes el Expediente de Alcohol a nombre de: Comercializadora Diego Peyrau Jerez E.I.R.L. (Transferencia y Cambio de Local, desde Avda. Independencia N° 3482-A hacia Avda. Independencia N° 5356-C).

NOVENO TEMA

VARIOS

El **concejal señor Ricardo Montero**, señala que no ha llegado la parrilla de artistas que participaran en la Fiesta Costumbrista.

La **Administradora Municipal**, manifiesta que hoy se reunirán con la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de analizar Cronograma, parrilla de artistas, horas extras, entre otros, a más tardar el lunes de la semana siguiente se les hará llegar la información a cada concejal/a.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, consulta si ya está definido la asignación para los locatarios.

La **Administradora Municipal**, expresa que la Dirección de Desarrollo Comunitario el día de ayer ya realizó la selección.

El **Presidente del Concejo señor Rubén Carvacho**, entiende que se reunirán hoy a las 18:30 para efectos de Capacitación a los Locatarios.

La **concejala señora Lissette Ponce**, hace recordatorio en relación a capacitación Ley del Lobby.

La **concejala señorita Cecilia Delgado**, como información comenta que la Asociación Chilena de Municipalidades se encuentra brindando una Capacitación online en relación a varias materias, incluida la Ley del Lobby, cree que sería bueno tomarla.

La **Administradora Municipal**, señala que se está organizando una Capacitación, no hay inconvenientes en asesorar al Concejo en relación al tema.

La **concejala señora Lissette Ponce**, comenta que le preocupa los temas FIDOF – FONDEVE, ya que de acuerdo al Cronograma FONDEVE, durante la semana en curso sería la entrega de los cheques, y por otro lado más le preocupa los plazos de ejecución de los proyectos.

El **Presidente del Concejo señor Rubén Carvacho**, solicita al Concejo el uso de la palabra al vecino don Juan Carlos Villalón.

El Concejo en su totalidad accede.

El **vecino don Juan Carlos Villalón**, señala que hace aproximadamente 1 mes solicitó una audiencia con el señor Alcalde, no ha tenido respuesta, por lo que decidió asistir al Concejo, y comentarles que representa a un Club Deportivo "Unión San Fernando", necesita ayuda con implementos deportivos.

El **Presidente del Concejo señor Rubén Carvacho**, le indica que la Administradora Municipal lo atenderá para analizar de qué forma se les podría prestar ayuda.

Siendo las 15:00 horas, se da por terminada la sesión.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION ORDINARIA
JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

ACUERDO N° 99/2015

Se aprueba por la unanimidad de los concejales la Autorización para Celebrar Contrato Propuesta Pública "Servicio de Impresión, Mecanización y Distribución de la correspondencia de la Municipalidad de Conchalí" (Art. 65 Letra i Ley N° 18.695.

ACUERDO N° 100/2015

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes el Expediente de Alcohol a nombre de: Comercializadora Diego Peyrau Jerez E.I.R.L. (Transferencia y Cambio de Local, desde Avda. Independencia N° 3482-A hacia Avda. Independencia N° 5356-C).


~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal